

RESOLUCIÓN EN RELACIÓN CON EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DIRECTA AL CENTRO FUNDACIÓN ASPACE DE BARCELONA (CÓDIGO 08011266)

ANTECEDENTES

Constan los siguientes antecedentes justificativos de otorgamiento de una subvención directa al centro de educación especial concertado Aspace (08011266) para garantizar la propuesta de escolarización de la alumna [REDACTED], IDALU 1 [REDACTED]:

- 2.07.2015. El Equipo de Asesoramiento Psicopedagógico B-33 de L'Hospitalet de Llobregat elaboró un dictamen para la alumna [REDACTED], IDALU [REDACTED], donde se proponía el centro de educación especial Virolai (Cornellà de Llobregat). Los progenitores de la alumna coincidían con la propuesta de escolarización.
- 22.07.2015. La Inspección de Educación de los Servicios Territoriales de Barcelona Comarcas emitió un informe en base a dicho dictamen en el que se valoraba favorablemente la escolarización de la alumna en el centro de educación especial Virolai, de Cornellà de Llobregat.
- 26.10.2015. Solicitud de la Directora de los Servicios Territoriales de Barcelona Comarcas en la que se solicitaba a la Gerenta del Consorcio de Educación que, a partir de la documentación que se adjuntaba (dictamen del EAP e informe de la Inspección Educativa), emitiera una resolución de escolarización en el centro concertado Aspace de Barcelona, por falta de plazas vacantes al centro propuesto por el EAP i la Inspección de los Servicios Territoriales de Barcelona Comarcas.
- Curso 2025-2016. Se formaliza la matricula de la alumna IDALU [REDACTED] en el centro concertado Aspace (08011266) de Barcelona, mediante Resolución de Gerencia del Consorcio de Educación de Barcelona.
- 9.02.2018. El centro educativo Aspace y la familia de la alumna presentan al Consorcio de Educación de Barcelona una declaración de la deuda de la familia con el centro educativo, detallando la diferencia entre el importe de las cuotas devengadas durante los cursos 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018, así como las ayudas y becas.
- 12.03.2018. A propuesta de la Dirección del Área de Orientación y Educación Inclusiva del CEB, la Gerenta del Consorcio de Educación de Barcelona resolvió otorgar la subvención directa para la escolarización de la alumna referenciada en el centro de educación especial concertado Aspace, correspondientes a los cursos escolares 2015-2016, 2016-2017 i 2017-2018 por un total 4.797 €, presupuesto 2018, importe que correspondía a la diferencia entre las cuotas devengadas y a las ayudas y becas recibidas para la alumna.
- 24.11.2021. El centro educativo Aspace presentó en el Área de Educación y Orientación Inclusiva el detalle de las cuotas devengadas durante los cursos 2018-2019, 2019-2020, 2020-2021, descontando los importes percibidos en concepto de becas, por importe de 3.819,35€. Se otorgó subvención directa, mediante Resolución de Gerencia, con cargo al presupuesto del año 2021.
- 21.03.2025. El centro educativo Aspace presenta al Consorcio de Educación de Barcelona un certificado con el detalle de las cuotas devengadas, descontando las ayudas recibidas en los cursos 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026, que se substantian para garantizar la escolarización de la alumna referenciada, que corresponde a un importe de 2.113,56€.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con la disposición adicional 3ª del Decreto 160/1996 de 14 de mayo, por el que se regula el servicio escolar de comedor, tiene derecho a percibir una ayuda individual de comedor el alumnado que esté obligado a desplazarse fuera de su municipio de residencia, por inexistencia en éste de oferta pública del nivel educativo correspondiente y esté cursando la enseñanza obligatoria en un centro privado concertado, previamente determinado por el Departamento de Educación, recibirá ayudas individuales de comedor que éste establezca, para hacer frente a los gastos derivados de la utilización del servicio escolar de comedor.

Asimismo, el Decreto 161/1996 de 14 de mayo, que regula el servicio escolar de transporte con el fin de facilitar el desplazamiento del alumnado en la educación obligatoria, determina, en la Disposición adicional del Decreto, que se podrá facilitar el servicio escolar de transporte o la concesión de ayudas destinadas al alumnado que curse el segundo ciclo de educación infantil que deba desplazarse fuera de su municipio de residencia, y al alumnado de educación obligatoria que se tenga que desplazar a centros docentes del mismo municipio pero distantes de su lugar de residencia, cuando las necesidades de escolarización en un determinado municipio así lo aconsejen y, de acuerdo con las consignaciones presupuestarias existentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado precepto, el Consorcio de Educación de Barcelona, ejerciendo las funciones que en el marco de la legislación le corresponden, autoriza la asignación, determina su importe y lo comunica a la dirección del centro. Estas ayudas se refieren a situaciones concretas y, en general, se trata de situaciones complejas, que no es factible incluir en una convocatoria específica. Son propuestas iniciadas por el director/a del centro educativo donde está matriculado/a el alumno/a y se resuelven por los órganos del Consorcio de Educación de Barcelona que sean competentes con la materia, de acuerdo con la normativa vigente. El ente gestor tendrá en cuenta otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que haya recibido o pueda recibir el alumnado beneficiario por el mismo concepto a la hora de realizar el pago de la ayuda.

A propuesta del informe técnico de la Dirección de Educación y Territorio, con visto bueno del Área de Educación Inclusiva, del Consorcio de Educación de fecha 7 de abril de 2025,

RESUELVO:

1. Otorgar la subvención para la escolarización de la alumna [REDACTED] (IDALU [REDACTED]) en el centro de educación especial concertado Aspace (código centro 08011266) con NIF G08393936, correspondiente a los cursos escolares 2021-2022, 2022-2023, 2024-2025 y 2025-2026, por un importe total de 2.113,56 €, importe que corresponde a la diferencia entre las cuotas devengadas y las medidas compensatorias recibidas por el centro educativo.
2. Este gasto va con cargo a la partida D/480000102/4211/0000 del centro gestor A111 del presupuesto del año 2025.
3. Notificar esta Resolución al centro educativo y a los representantes legales de la alumna.

Barcelona, mayo 2025

Anna Terra i Sans
Gerenta